

5) La oferta técnica

Undécima. - Modificación del contrato

La modificación del contrato se regula por lo establecido en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Duodécima. - Resolución del contrato

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Decimotercera - Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la LCSP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionado.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

46346184B JOSE
IGNACIO MARTRAT
(R: B64182157)

Firmado digitalmente por
46346184B JOSE IGNACIO
MARTRAT (R: B64182157)
Fecha: 2021.12.23 10:28:00
+01'00'

Fdo.: D. José Manuel Bernabé Sánchez

Fdo.: D. José Ignacio Martrat
Sanfeliu

Contrato redactado de acuerdo con el modelo tipo de contrato de servicios informado favorablemente por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de agosto de 2018 y aprobado mediante Resolución del Presidente de la CNMC de fecha 14 de agosto de 2018.